



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



*"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"*

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "ITSPe" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ALVARADO JUÁREZ. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

**I.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

**I.2 Fines:** Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

**I.3 Personalidad Jurídica del Director General:** Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac





García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

**I.4** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

**I.5 Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **II. DECLARA EL "ITSPe" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1.** Es una Institución educativa de nivel superior y un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Veracruz.

**II.2.** Que es representado en este acto por el **Dr. Roberto Alvarado Juárez**, en su carácter de **Director General del Instituto Tecnológico Superior de Perote, Veracruz**, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 24 de mayo de 2022 expedido y firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz **Ing. Cuitláhuac García Jiménez**. Así como su facultad para celebrar acuerdos y convenios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Perote publicado en el Tomo CLXXI, Numero 232 de fecha viernes 19 de Noviembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en su decreto publicado en el tomo CCIII, con fecha del lunes 17 de mayo de 2021 que reforma diversas disposiciones, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**II.3** Para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en el Km. 2.5 Carretera Federal Perote – México, Colonia Centro de Perote, Veracruz, con código postal 91270, con Registro Federal de Contribuyentes

Acuerdo de Colaboración  
ITSPe – COBAEV No. CG/2023/020  
30 de noviembre de 2023





ITS041119MK9 y líneas telefónicas 2828253150, 2828253151 y 2828253668; sitio web [www.itsperote.edu.mx](http://www.itsperote.edu.mx)

### **III. QUE EL "ITSPe", TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:**

**III.1.** Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos, previa aprobación de la Secretaría de Educación Pública.

**III.2.** Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**III.3.** Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y Colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras.

**III.4.** Regular el desarrollo de las funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión cultural, así como la vinculación con los sectores, público, privado y social.

**III.5.** Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**III.6.** Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a entidades de los sectores público, social y privado que los soliciten;

**III.7.** Promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo académico.

**III.8.** Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables y por este ordenamiento.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación



**III.9.** Establecer los procedimientos para el ingreso de los alumnos y las normas para su estancia en el Instituto.

**III.10.** Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus atribuciones y;

**III.11.** Expedir las disposiciones normativas necesarias para el logro de su objetivo y el cumplimiento de sus atribuciones.

**IV.** El presente Convenio General de Colaboración encuentra su justificación en razón de que es de su interés elevar el nivel académico de los estudiantes y docentes en servicio y proporcionar todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación personal, mediante la vinculación con empresas, organismos sociales, gubernamentales y/o municipales.

**V. DE "LAS PARTES":**

**V.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

**V.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.

**V.3.** Que celebran el presente Convenio General de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración generales a las que se deberán en el futuro las relaciones de colaboración académica entre ambas instituciones, respecto a la docencia, la impartición de cursos y/o talleres, difusión y extensión de la cultura y beneficio mutuo. Así como la coordinación, para que alumnos del "ITSPe" puedan realizar su Servicio Social (SS), Residencias Profesionales (RP)

Acuerdo de Colaboración  
ITSPe – COBAEV No. CG/2023/020  
30 de noviembre de 2023



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



o Modelo Dual (MED) en las instalaciones donde **"EL COBAEV"** designe; además para que alumnos de **"EL COBAEV"** puedan realizar sus Prácticas en las instalaciones del **"ITSPe"**.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COBAEV"**

- a. De acuerdo a sus necesidades, **"EL COBAEV"** aceptará a alumnos del **"ITSPe"** que soliciten realizar el Servicio Social, Residencia Profesional o Modelo Dual en la institución; así mismo **"EL COBAEV"** será la encargada de asignar las tareas que realizará el alumno y al término del mismo se realizará la liberación de los mismos.
- b. Otorgar facilidades para utilizar sus instalaciones los días que le sean solicitados por parte del **"ITSPe"** para las visitas o Prácticas que se programen en colaboración conjunta, siempre y cuando se tenga la disponibilidad de los espacios aquí mencionados.
- c. Enviar el número de alumnos que requiera el **"ITSPe"**, para prestar sus Prácticas.
- d. A vigilar el programa de actividades que los alumnos desarrollarán dentro del **"ITSPe"**, asegurándose de que éste cumpla con las áreas de estudio pertinentes.

## **TERCERA. COMPROMISOS DEL "ITSPe"**

- a. Promover la realización de Servicio Social, Residencia Profesional, Modelo Dual y/o movilidad docente en **"EL COBAEV"**, así como ofrecer a **"EL COBAEV"** los cursos de capacitación con los que cuenta el **"ITSPe"** a petición de **"EL COBAEV"**.
- b. Deberá firmar la carta de aceptación de los alumnos de **"EL COBAEV"** designados a realizar sus Prácticas y por consiguiente firmar los reportes mensuales que avalen la constante labor.
- c. Proporcionará a los alumnos de **"EL COBAEV"** una constancia de terminación de Prácticas, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



d. El "ITSPe" si aplica, podrá ofrecer conforme a la normatividad vigente, otorgar beneficios para estudiantes, egresados, personal administrativo, docente y/o familiares directos de "EL COBAEV". Los beneficiados que deseen aplicar y obtener el programa de descuentos en la inscripción o reinscripción en el "ITSPe", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Sujetarse a los lineamientos vigentes por concepto de descuentos en la inscripción o reinscripción, entre los más relevantes es, mantener el promedio de ingreso y el mejor promedio en el Programa de Estudios que se encuentre inscrito.
- II. Sujetarse a la normatividad vigente de los reglamentos académicos y administrativos vigentes en el "ITSPe".
- III. Cubrir la cuota de inscripción, reinscripción y/o patronato, establecida a cualquiera de las ingenierías ofertadas.

Dichos requisitos son indispensables y necesario en su cumplimiento total, y sujetarse a participar en la convocatoria para el beneficio de descuentos por ingreso y/o reinscripción.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

a. **"LAS PARTES"** se comprometen a supervisar los programas que los alumnos desarrollen dentro de **"EL COBAEV"** y el **"ITSPe"**, y que estos estén basados en los conocimientos adquiridos en sus estudios y a la normatividad vigente.

b. **"LAS PARTES"** se comprometen a enviar oficio de presentación de Servicio Social, Residencias, Modelo Dual o Prácticas, según le aplique, comenzando a contabilizar las horas efectivas, conforme a los lineamientos vigentes a cada institución, así como, se responsabilizan por la supervisión de las actividades que desempeñan los prestadores, RP o MED.

c. **"LAS PARTES"** no otorgarán beca o compensación alguna por las actividades que realicen en la prestación del Servicio Social, Residencia Profesional, MED o Prácticas.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



50  
AÑOS  
COLEGIO DE  
BACHILLERES

- d. Proporcionar apoyo y colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de las acciones generadas a partir de los acuerdos específicos que se deriven del presente.
- e. Colaborar con la impartición de cursos de especialización, actualización, con vista a la superación de su personal docente, técnico y de servicios.
- f. Asesorar y supervisar el desarrollo de Residencias Profesionales y Servicio Social de los estudiantes del "ITSPe".
- g. "LAS PARTES" acuerdan en realizar, coordinadamente investigaciones de aplicabilidad en el desarrollo social, personal y estudiantes integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio General de Colaboración, tendrán acceso a la información disponible para cada una de "LAS PARTES".
- h. "LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio General de Colaboración, llegando, si es su voluntad a publicaciones conjuntas.
- i. "LAS PARTES" se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambiar servicios, en las áreas de docencia, investigación, vinculación y extensión de la cultura, para efectos de la operación del presente Convenio General de Colaboración.
- j. "LAS PARTES" estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas sobre acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen a la docencia y a la investigación, así como el desarrollo de la institución.

"LAS PARTES" acuerdan que las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración estarán sujetas a los proyectos conjuntos.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**QUINTA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.** Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por el **"ITSPe"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Mtro. Eduardo David Romero Rojas, en su carácter de Encargado de la Subdirección Académica, con correo electrónico: [sub\\_academica@itsperote.edu.mx](mailto:sub_academica@itsperote.edu.mx), teléfono 282 8253150-51 y 282 8253668 ext. 231, Perote, Veracruz.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx), teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN: "LAS PARTES"** convienen en que en toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo de la celebración del presente Convenio General de Colaboración, o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de **"LAS PARTES"**, respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La información que **"LAS PARTES"** se proporcionen, únicamente podrá ser utilizada para los fines especificados en este documento, por lo que no podrán directa o indirectamente, ni a través de terceros, en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir o hacer de conocimiento, de terceros, en ningún tiempo; **"LAS PARTES"** que incumplan con ésta obligación estarán sujetas a las sanciones correspondientes y a pagar los daños y perjuicios que ocasione, reservándose las partes agraviadas, en todo momento, la facultad de rescindir el presente instrumento.

**"LAS PARTES"** podrán proporcionar la información únicamente a su propio personal y siempre que este tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Convenio General de Colaboración; por tal motivo cada parte dará instrucciones a su propio personal, en relación a la confidencialidad que deben guardar al respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



Ninguna de **"LAS PARTES"** incurrirá en responsabilidad alguna, cuando la información que se haya proporcionado, sea conocida por cualquier tercero, por alguna de las siguientes causas:

- a. Cuando la información sea de dominio público.
- b. Que la información se haya de dominio público durante la vigencia del presente instrumento.
- c. Cuando el titular de la información autorice por escrito a través de la (s) persona (s) debidamente autorizada (s) para tal efecto, que las otras partes difundan la información sin restricciones a terceros, según se establezca.
- d. En caso de cualquiera de **"LAS PARTES"** sea obligada por disposición administrativa o por orden judicial a entregar total o parcialmente información, debiendo comunicarlo por escrito a las otras partes en el momento en que tenga conocimiento de requerimiento correspondiente, siempre y cuando se hayan agotado todos los medios legalmente procedentes para evitarlo.

Ninguna de **"LAS PARTES"** bajo ninguna circunstancia podrá copiar, retener o conservar la información o conservar o retener copia de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de las otras partes y se obliga a devolverla en un término de 5 días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

1. A partir de la fecha en que las otras partes se lo soliciten.
2. A partir de la fecha de terminación del presente Convenio General de Colaboración.
3. A partir de la fecha de terminación de la relación de negocios, entre **"LAS PARTES"**, por cualquier causa. Por lo anterior, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá retener o conservar indebidamente cualquier información que le haya sido proporcionada conforme al Convenio General de Colaboración.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

**SÉPTIMA.** **"LAS PARTES"** enviarán de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, o al **"ITSPe"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



de **"LAS PARTES"** con la firma del presente Convenio General de Colaboración, misma que deberá enviarse a los siguientes correos del Departamento de Vinculación de **"EL COBAEV"**, al correo electrónico: [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx) y al correo electrónico del **"ITSPe"**: [sub\\_academica@itsperote.edu.mx](mailto:sub_academica@itsperote.edu.mx)

**OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** **"LAS PARTES"** acuerdan que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se realizarán de común acuerdo, así como estipulen que **"LAS PARTES"** gozarán en lo que corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el Extranjero.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan de manera expresa los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio General de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal y alumnado haya realizado el trabajo objeto de protección. Dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del **"ITSPe"** y de **"EL COBAEV"**, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a todo en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

**NOVENA. ACTIVIDADES DE TRABAJO:**

- A. Uso de instalaciones específicas
- B. Programa de Residencias Profesionales
- C. Programas de Servicio Social
- D. Programa de Visita
- E. Capacitación Mixta
- F. Movilidad Estudiantil
- G. Movilidad o estancia Docente
- H. Proyectos de Investigación
- I. Programas de Asesorías y Consultorías
- J. Impartición de Cursos y Talleres
- K. Colaboración entre cuerpos académicos
- L. Proyectos integradores

Acuerdo de Colaboración  
ITSPe – COBAEV No. CG/2023/020  
30 de noviembre de 2023



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



M. Apoyos por concepto de inscripción para continuar con una carrera profesional o posgrado. (Estudiantes y/o trabajadores)

Las y los estudiantes deberán cubrir las horas de acuerdo con las características del programa, en un **período no menor a 6 meses, ni mayor de 12 meses**, de conformidad aplicada para **los 7 Programas Educativos** de la siguiente manera:

**Servicio Social:**

500 horas, 4 horas diarias mínimo, en los periodos establecidos por el "ITSPe".

**Residencias profesionales:**

500 horas, 4 a 6 horas diarias mínimo, de 4 a 6 meses, realizan un proyecto que solvente una necesidad de la institución.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una **vigencia de 4 años.** "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de Colaboración, comunicándolo por escrito con 30 días naturales de anticipación y se estipula como requisito indispensable para prorrogarlo, un Adendum por escrito y firmado por los representantes de "LAS PARTES", en el cual consten los términos y condiciones de la prórroga del Convenio General de Colaboración.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente Convenio General de Colaboración podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el "Programa de Trabajo".
- c. Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El Convenio General de Colaboración podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre "LAS PARTES", contando siempre con el respaldo documental que avale la satisfacción de ambas partes.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, no existirá





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



COBAEV  
VERACRUZ



relación laboral alguna entre ambas, ya sea directa, solidaria o en sustitución, entre el "ITSPe y "EL COBAEV".

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** sujetan el cumplimiento del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la normatividad aplicable al caso concreto.

**DÉCIMA QUINTA.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente instrumento, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su formalización, interpretación y cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; y se obligan instrumentar las medidas que sean necesarias para su solución.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En caso de ser necesario de acuerdo a las actividades a realizar se podrán **firmar contratos de servicios o convenios específicos.** Los **contratos y/o convenios específicos** deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada institución, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**DÉCIMA OCTAVA.** Este Convenio General de Colaboración, constituye la voluntad de "LAS PARTES" y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación



**COBAEV**  
VERACRUZ



**50**  
COLEGIO DE  
BACHILLERES

**Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a treinta del mes de noviembre de dos mil veintitrés.**

**POR "EL COBAEV"**

**POR EL "ITSPe"**

**Dr. Andrés Aguirre Juárez**  
Director General y Representante  
Legal

**Dr. Roberto Alvarado Juárez**  
Director General

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE (ITSPe) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.*

Acuerdo de Colaboración  
ITSPe – COBAEV No. CG/2023/020  
30 de noviembre de 2023



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023